

## Nota

Un mismo interés motiva los dos ensayos que se ofrecen al lector, por lo que pueden considerarse como variantes sobre un mismo tema. El tema es la racionalidad ética; los problemas son: el de reorientación del derecho a los problemas ético-morales, así como los de su factibilidad en la praxis jurídica. Fueron los casos marginales y difíciles los que me llevaron a trabajar (como propuesta) en un esquema que otorgara los elementos mínimos para desarrollar un argumento que permitiera demostrar, de modo indubitable, la existencia de derechos no reconocidos en el sistema jurídico vigente; lo que permitiría luego el exigir su vinculatoriedad ante las autoridades jurisdiccionales y por consecuencia su exigibilidad y observancia. El esquema se funda en consideraciones éticas las cuales no deben soslayarse al momento de resolver los casos marginales, sin embargo, como su pretensión es la de ser un criterio aplicable, se tienen en consideración algunas de las tesis vigentes y empleadas por los jueces al momento de resolver los casos. Me refiero a los argumentos de Dworkin y Rawls, así como un trabajo de Hart sobre el derecho natural y una versión del positivismo actual, la de Joseph Raz, las cuales integran el marco teórico.

En el segundo trabajo, el cual da nombre a esta Lectura jurídica, me ocupé de los problemas que se suscitan entre la forma y contenido en el derecho, así como de la necesidad de que el saber filosófico jurídico se reoriente, no solo en su labor teórica, sino primordialmente en la praxis, hacia los contenidos ético-morales implícitos en la praxis y discusión jurídicas. Para ello, parto de una tesis de Heidegger expresada en *¿Qué significa pensar?* (advierto que la empleo sin el rigor debido), la cual relaciono con las exigencias que desde el pensamiento ético de liberación se reclaman al derecho como contribución al proceso que permita la formación y surgimiento del sujeto socio-histórico que transforme al sistema.

Otro de los temas de este ensayo, aunque no debidamente tratado, es aquel que se ocupa del fundamento de la exigibilidad de lo ético-moral en el derecho; tema complejo el cual dejo pendiente hasta contar con más elementos de carácter teórico y empírico que me permitan desarrollarlo.

Aunque son muchas mis deudas para la preparación de estos dos ensayos, deseo agradecer las conversaciones y temas discutidos en los seminarios del posgrado en historia de la Dra. Margarita Moreno-Bonnet y del Dr. Silvestre Villegas Revueltas, cuyos intereses por los derechos humanos y lo relativo al laicismo y laicidad motivaron el primero de los ensayos. De igual manera quedo en deuda con el Dr. Enrique Dussel y el Mtro. Juan José Bautista, destacados filósofos latinoamericanos, quienes con su inteligente y atinada crítica en su seminario del posgrado de filosofía, hicieron volver mi atención a un tema que me interesó desde el primer curso de ética en la Facultad de Filosofía, lo cual motivó el segundo de los trabajos que se presentan. Por supuesto, soy el único responsable por los errores y deficiencias que los trabajos puedan tener.

Finalmente, agradezco a mis alumnos de la materia de Filosofía del derecho en la Facultad de Derecho de la UNAM con quienes discutí sus contenidos.

Alberto J. Montero  
Cuautla, Morelos  
Febrero 2011